



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 007/21

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de prorrogar nuevamente el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO establecido mediante el DECNU 297/2020, según DECNU 067/2021, hasta el 28 de Febrero de 2021 inclusive, a raíz del brote mundial del coronavirus Covid-19;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, en consecuencia, aplicar inmediatamente la nueva prórroga del DECNU 297/2020, a fin de contribuir al control de la expansión del virus;

Que conforme el DECNU 067/2021, Art. 3°, nuestra localidad se mantiene en la fase de "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" (DISPO);

Que en virtud de ello y conforme las nuevas directivas de funcionamiento en esta nueva fase recibidas desde el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), Regional 8, resulta pertinente prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2021 inclusive, lo establecido en las Resoluciones de Presidencia N° 043/20, N° 045/20, N° 049/20, N° 050/20, N° 051/20, N° 052/20, N° 055/20, N° 061/20, N° 064/20, N° 065/20, 092/20 y toda otra normativa que se sancione a sus efectos, en las que se establecen las pautas generales de adhesión y funcionamiento de la Administración comunal a las medidas de aislamiento y/o distanciamiento dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial incorporando las nuevas directivas emanadas del COE;


VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA




DANIEL ARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA

COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



Que es facultad de esta Presidencia la resolución de cuestiones de carácter administrativo, conforme la Resolución de Comisión Comunal N° 21/02;

Por ello;

LA PRESIDENCIA COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR hasta el día 28 de Febrero de 2021 inclusive, la vigencia de las Resoluciones de Presidencia N° 043/20, N° 045/20, N° 049/20, N° 050/20, N° 051/20, N° 052/20, N° 055/20, N° 061/20, N° 064/20, N° 065/20, 092/20 y toda otra normativa que se sancione a sus efectos, donde se establecen las pautas generales de adhesión y funcionamiento de la Administración comunal a las medidas de aislamiento y/o distanciamiento dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial, conforme el DECNU 297/2020 y sus sucesivas prorrogas.-

ART. 2°: PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, PROTOCOLICESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHIVESE. Dado en La Cumbrecita el 1° de Febrero de 2021.-


VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA




DANIEL ARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA